



## DECRETO # 432

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL  
PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



XLII LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Juan Aldama, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 20 de febrero de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 09 de marzo de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2119/2017 de fecha 14 de julio del 2017.

# ESTADOS PRESUPUESTALES

## DE INGRESOS:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Cuenta Pública 2016  
MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Rubro de Ingresos	Estimado		Ingreso			Diferencia (7=6-1)
	(1)	(2)	(3+4)	(4)	(5)	
<b>Ingresos</b>	<b>8,642,001</b>	<b>0</b>	<b>8,642,001</b>	<b>4,415,453</b>	<b>4,415,453</b>	<b>2,226,548</b>
Quotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	100,000	0	100,000	0	0	100,000
Derechos	7,340,048	0	7,340,048	3,537,855	3,537,855	-3,802,193
Productos	515,011	0	515,011	1,754,952	1,754,952	1,239,941
Corriente	515,011	0	515,011	1,754,952	1,754,952	1,239,941
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	11,125,008	0	11,125,008	1,910,794	1,910,794	-9,214,214
Corriente	11,125,008	0	11,125,008	1,910,794	1,910,794	-9,214,214
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	727,890	0	727,890	118,239	118,239	-609,651
Participaciones y Aportaciones	57,470,036	8,011,278	65,481,314	81,350,912	81,350,912	3,869,598
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,080,001	9,155,363	11,235,364	10,405,363	10,405,363	8,325,362
Ingresos Derivados de Financiamiento	5	0	5	0	0	-5
<b>Total</b>	<b>86,000,000</b>	<b>17,166,641</b>	<b>103,166,641</b>	<b>83,483,589</b>	<b>83,483,589</b>	<b>-2,506,431</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		

Estado Analítico de Ingresos  
Por Fuente de Financiamiento

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado		Ingreso			Diferencia (7=5-1)
	(1)	(2)	(3+4)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Gobierno</b>	<b>86,272,188</b>	<b>17,166,641</b>	<b>103,438,748</b>	<b>83,376,330</b>	<b>83,376,330</b>	<b>-1,896,778</b>
Ingresos	8,642,001	0	8,642,001	4,415,453	4,415,453	-2,226,548
Contribuciones de Mejoras	100,000	0	100,000	0	0	100,000
Derechos	7,340,048	0	7,340,048	3,537,855	3,537,855	-3,802,193
Productos	515,011	0	515,011	1,754,952	1,754,952	1,239,941
Corriente	515,011	0	515,011	1,754,952	1,754,952	1,239,941
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	11,125,008	0	11,125,008	1,910,794	1,910,794	-9,214,214
Corriente	11,125,008	0	11,125,008	1,910,794	1,910,794	-9,214,214
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	57,470,036	8,011,278	65,481,314	81,350,912	81,350,912	3,869,598
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,080,001	9,155,363	11,235,364	10,405,363	10,405,363	8,325,362
<b>Ingresos de Organismos e Empresas</b>	<b>727,890</b>	<b>0</b>	<b>727,890</b>	<b>118,239</b>	<b>118,239</b>	<b>-609,651</b>
Quotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	727,890	0	727,890	118,239	118,239	-609,651
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de Financiamiento</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-5</b>
Ingresos Derivados de Financiamiento	5	0	5	0	0	-5
<b>Total</b>	<b>86,000,000</b>	<b>17,166,641</b>	<b>103,166,641</b>	<b>83,483,589</b>	<b>83,483,589</b>	<b>-2,506,431</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		

Los ingresos excedentes se presentarán para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en importe reflejado de ser siempre mayor a cero.

PROFR. HECTOR RAFAEL CASTILLO N. BA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. LUZ MIRIAM SALVAREY ESTEBANE  
SINDICA MUNICIPAL

L.C. SUSANA ROSALBA HERNANDEZ MARTINEZ  
TESORERA MUNICIPAL

# DE EGRESOS

## a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Clasificación Administrativa						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Concepto	Egresos		Egresos Modificados	Dirigido	Pagado	Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)				
	1	2	2+(1+2)	4	6	6+(3+4)
<b>Sub Ramo/Dependencia</b>						
410 SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 86,000,000	\$ 28,107,801	\$ 116,107,801	\$ 87,968,740	\$ 86,134,817	\$ 27,130,061
510 TESORERIA	\$ 2,434,100	\$ 3,504	\$ 2,437,604	\$ 2,011,323	\$ 2,009,623	\$ 426,281
710 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$ 44,371,011	\$ 6,991,812	\$ 51,362,823	\$ 40,095,667	\$ 37,499,075	\$ 11,267,156
810 OBRA PÚBLICA	\$ 22,900,000	\$ 21,045,755	\$ 43,945,755	\$ 31,051,961	\$ 31,051,961	\$ 12,893,794
910 DF	\$ 11,222,999	\$ -	\$ 11,222,999	\$ 10,102,546	\$ 9,979,514	\$ 1,120,453
PATRONATO DE LA FERIA	\$ 4,245,890	\$ 615,435	\$ 4,861,325	\$ 3,452,702	\$ 3,443,052	\$ 1,408,624
810	\$ 826,000	\$ 451,294	\$ 1,277,294	\$ 1,254,541	\$ 1,151,592	\$ 22,754
			\$ -			\$ -
			\$ -			\$ -
<b>Total del Ejercicio</b>	\$ 86,000,000	\$ 28,107,801	\$ 116,107,801	\$ 87,968,740	\$ 86,134,817	\$ 27,130,061

PROFR. HECTOR RAFAEL CASTILLO ALBA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUZ MARÍA SALVARRÉY ESTEBANE  
SINDICA MUNICIPAL

L.C. SUSANA ROSA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
TESORERA MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Gasto Público 2016  
MUNICIPIO DE JIMÉNEZ ALDAMA  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Cuentas y Conceptos)  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos		Ejercicio			Ejercicio
	1	2	3	4	5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>36,873,570</b>	<b>11,363,430</b>	<b>41,877,801</b>	<b>38,488,354</b>	<b>26,183,803</b>	<b>3,887,748</b>
Remuneraciones al Personal de Carrera Permanente	18,950,770	4,840,251	23,361,022	23,150,752	23,150,752	340,270
Remuneraciones al Personal de Carrera Transitoria	751,035	1,204,864	1,955,720	1,708,757	1,708,757	246,973
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,071,786	573,265	4,645,051	3,217,895	3,217,895	1,427,156
Seguridad Social	4,528,373	4,541,488	9,069,841	8,443,483	6,118,132	2,951,709
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	1,232,826	763,127	1,995,953	1,822,862	1,822,862	173,091
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Senadores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	1,539,200	419,375	919,825	145,700	145,700	773,819
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Afiliados Oficiales	11,893,213	857,287	13,819,999	9,829,350	9,744,458	3,865,545
Alimentos y Utensilios	1,823,782	551,615	1,272,177	1,013,787	998,082	275,095
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	2,481,860	600,373	1,881,317	623,140	623,140	1,258,177
Materiales y Afiliados de Construcción y de Reparación	10,000	-10,000	0	0	0	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,424,130	3,840,368	5,364,498	4,717,232	4,588,242	847,256
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	52,025	40,787	92,782	8,850	8,850	83,942
Medicamentos, Bienes, Premios de Protección y Afiliados Deportivos	4,945,499	-1,519,751	3,425,748	2,888,880	2,987,318	438,430
Materiales y Suministros Para Seguridad	242,000	-63,484	178,516	47,184	47,184	131,332
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	250,000	99,893	150,307	759	759	148,548
Servicios Generales	624,370	21,108	645,542	514,910	502,135	130,831
Servicios Básicos	12,886,258	12,882,438	25,248,896	18,547,887	18,289,820	6,759,789
Servicios de Arrendamiento	4,378,000	8,956,488	13,024,488	8,867,871	8,676,860	4,348,617
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	208,208	2,483,111	2,960,678	2,225,858	2,225,858	467,019
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	428,000	284,358	460,358	475,847	475,847	214,408
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	415,100	119,108	365,982	188,216	188,216	207,778
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,251,800	709,174	542,426	308,657	308,207	235,758
Servicios de Tránsito y Múltiples	878,000	-349,945	488,055	373,297	358,333	115,757
Servicios Oficiales	978,000	114,250	861,711	528,897	528,104	331,714
Otros Servicios Generales	2,021,800	894,923	2,715,823	2,545,228	2,413,842	1,70,895
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudos	3,010,000	1,818,038	3,828,038	3,215,028	3,215,028	611,012
Transferencias Internas e Ingresos al Sector Público	4,818,800	2,355,825	8,571,825	2,814,136	2,814,136	3,857,689
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	2,172,347	2,172,347	0	0	2,172,347
Ayudas Sociales	730,000	0	730,000	488,888	488,888	320,345
Pensiones y Jubilaciones	3,286,000	383,278	3,869,278	2,204,471	2,204,471	1,484,807
Transferencias e Ingresos Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,886,710	372,882	4,283,662	1,287,885	1,118,615	3,875,437
Mobiliario y Equipo de Administración	379,000	20,878	399,878	270,845	270,295	189,033
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	35,000	8,965	41,965	8,965	8,965	35,000
Equipo e Instrumentos Médicos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Veículos y Equipo de Transporte	350,000	382,200	742,200	100,000	100,000	642,200
Equipo de Defensa y Seguridad	200,000	-200,000	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	380,000	110,000	270,000	11,243	11,243	258,757
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	2,818,710	292,620	2,909,330	838,882	770,882	1,870,447
Activos Intangibles	30,000	-30,000	0	0	0	0
Inversión Pública	22,900,000	1,238,207	24,138,207	17,183,844	17,103,844	7,034,264
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	22,900,000	-26,763	22,873,237	16,114,844	16,114,844	6,758,264
Obras Públicas en Bienes Propios	0	1,265,000	1,265,000	969,000	969,000	274,000
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Prestaciones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Emociones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Comercios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Alquiler Financieros	0	0	0	0	0	0
Resultados de Ejercicios Financieros Anteriores (Ataques)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>86,000,000</b>	<b>29,107,801</b>	<b>115,107,801</b>	<b>87,868,740</b>	<b>85,134,817</b>	<b>27,139,061</b>




PROFR. HECTOR RAFAEL CASTILLO ALBA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUZ MARIA SALVARREY ESTEBAN  
SINDICA MUNICIPAL

L.C. SUSANA ROSA LA HERNANDEZ MARTINEZ  
TESORERA MUNICIPAL

# ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



N. LEGISLATURA DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	4'415,453.03	4'391,082.90	99.45
2	DERECHOS	3'537,855.46	1'015,716.41	28.71
3	PRODUCTOS	1'754,952.08	5,697.04	0.32
4	APROVECHAMIENTOS	1'910,794.35	94,393.34	4.94
5	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	31'888,274.00	31,888,274.00	100.00
6	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10'405,363.46	10,405,363.46	100.00
	SUBTOTAL	53'912,692.38	47,800,527.15	88.66
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	21'491,360.00	21'491,360.00	100.00
	CONVENIOS	19'395,651.26	19'395,651.26	100.00
	SUBTOTAL	40'887,011.26	40'887,011.26	100.00
	TOTAL	94'799,703.64	88'687,538.41	93.55

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
Gasto Corriente (HSBC)	109566120	\$ 44,672,214.92	\$ 39,013,486.99	87.33
Predial	109567992	3,299,746.09	\$ 2,230,111.75	67.58
FEREJA2016	108409293	1,022,087.72	\$ 1,022,087.82	100.00
DIF	195587875	205,941.68	205,941.68	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 49,199,990.41</b>	<b>\$ 42,471,628.24</b>	<b>86.32</b>
<b>Fuente de financiamientos de recursos federales</b>				
Fondo III 2016	O103770109	\$ 12,075,263.97	\$ 12,075,263.97	100.00
Fondo IV 2016	O103770680	\$ 10,126,581.44	\$ 10,126,581.44	100.00
Fondo III 2015	O198145016	\$ 2,842,121.32	\$ 2,842,212.32	100.00
Fondo IV 2015	O198145202	\$ 917,572.68	\$ 917,572.68	100.00
Fondo III 2014	O195202949	\$ 959,156.45	\$ 959,156.45	100.00
Fondo IV 2014	O195203090	\$ 10,662.29	\$ 10,662.09	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 26,931,358.15</b>	<b>\$ 26,931,448.95</b>	<b>\$ 100.00</b>
<b>Fuente de financiamiento de programas convenidos estatales y federales</b>				
Fortalecimiento Financiero	O105613108	\$ 9,160,861.86	\$ 9,160,861.86	100.00
Aportación Recurso FISE	O103412288	\$ 1,073,805.74	\$ 1,073,805.74	100.00
Tres por Uno 2014	O195399114	\$ 32,858.59	\$ 32,858.59	100.00
Programas Regionales 2015	O199540792	\$ 370,304.04	\$ 370,304.04	100.00
Tu Casa	O194816102	\$ 29,430.92	\$ 29,430.92	100.00
FISE	O194417690	\$ 763,957.01	\$ 763,957.01	100.00
Concentradora REC FISE 2016	O103412644	\$ 1,510,984.71	\$ 1,510,984.71	100.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos 2015	O198244030	\$ 1,193,019.27	\$ 1,193,019.27	100.00
Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016	O103982432	\$ 6,720,422.78	\$ 6,720,422.78	100.00
Contingencias Económicas para Inversión 2015	O199605668	\$ 4,023,224.80	\$ 4,023,224.80	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 24,878,869.72</b>	<b>\$ 24,878,869.72</b>	<b>100.00</b>



## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 11'222,999.34	\$ 10'283,284.43	\$ 239,013.67	2.32



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Pasivo Circulante	-				
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$7'992,335.04	\$90'321,988.91	\$86'948,617.04	-\$3'373,371.65	\$11'365,706.69
Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$4'098,419.43	5'450,000.00	3'983,999.96	-1'466,000.04	5'564,419.47
Otros Pasivos a Corto Plazo	\$17'296,248.93	4,512,857.62	4'650,221.77	137,364.15	17'158,884.78
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$29'387,003.40</b>	<b>\$100'284,846.61</b>	<b>\$95,582,839.07</b>	<b>\$4'702,007.54</b>	<b>\$ 34,089,010.94</b>
Pasivo no Circulante					
Deuda Pública a Largo Plazo	67,369.47	\$0.00	0.00	\$ 0.00	67,369.47
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 67,369.47</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>67,369.47</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$29'454,372.87</b>	<b>\$100'284,846.61</b>	<b>\$95'582,839.07</b>	<b>\$4'702,007.54</b>	<b>\$34'156,380.41</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2016, presentados por el municipio.

### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia,

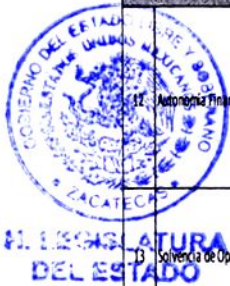


eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO:



No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$110,920.04	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$110,920.04	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	63.57	En promedio cada empleado del municipio atiende a 63.57 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	41.43%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$38,489,254.09, representando un 41.43% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$27,213,606.36.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	56.39%	El Gasto en Nómina del ente representa un 56.39% con respecto al Gasto de Operación	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	15.96%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 15.96%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})$	12.88%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 12.88% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	32.58%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	55.45%	El Municipio cuenta con un 55.45% de recurso disponible después de cubrir todos sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	50.66	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.66 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	79.51%	Los deudores diversos representan un 79.51% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.50%	El saldo de los Deudores Aumentó un 0.50% respecto al ejercicio anterior.	



No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	26.90%	Los Ingresos Propios de municipio representan un 26.90% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 73.10% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	156.45%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-33.52%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, le municipio tuvo una recaudación Menor en un 33.52% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-19.07%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 19.07% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-23.58%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 23.58% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente} * 100$	3.69%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.69% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	19.44%	El municipio invirtió en obra pública un 19.44% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$4,475,170.82	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$87,968,739.70, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$83,493,568.88, lo que representa un Déficit del \$4,475,170.82 (5.36%) en el ejercicio.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROMISIÓN DEL GASTO</b>					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	43.58%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$67,269,750.55, del cual se observó un monto de \$29,313,909.26, que representa el 43.58% de lo revisado.	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	60	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 60 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	100.00%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$29,313,909.26 del cual no solventó un monto de \$29,313,909.26, que representa el 100.00% de lo observado.	

Fuente:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2016 (% ejercido del monto asignado)	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	46.8
Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	93.8

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios:

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	97.7
Gasto en Seguridad Pública	2.3



c) Resumen de indicadores:

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE INVERSIÓN 2016	FORTALECE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 27 de marzo de 2017 (% ejercido del monto asignado).	91.6	99.4	99.5	100.0	97.6
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	9.1	70.3	25.0	33.3	34.4
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	26.7	33.3	33.3	48.3
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	61.2	36.0	50.0	61.8
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	73.3	66.7	66.7	51.7
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	32.4	93.8	93.0	70.2	72.4





H. LEGISLATIVA DEL ESTADO

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE INVERSIÓN 2016	FORTALECE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	67.6	6.2	7.0	29.8	27.7
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III. 1 Obras de la muestra de auditoria, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0

d) Servicios Públicos:

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.11% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 61.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Estos indicadores califican el cumplimiento del Municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y

anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	1.49
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.77
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.46
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	2.71
Total		10.00	7.43

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/112/2018 de fecha 29 de enero de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	83	1	82	PFRR	82
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	42	2	40	SIOC	40
Subtotal	125	3	122	Subtotal	122
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento	89	0	89	PFRA	89

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES	
Normativo					
Recomendación	5	0	5	REC	5
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	11	0	11	SEP	11
Subtotal	105	0	105		105
TOTAL	230	3	227		227

**SIGLAS:**

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias  
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas  
 SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control  
 SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores  
 REC: Recomendación

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y

verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo**, acciones a promover:

AF-16/21-001-01, AF-16/21-003-01, AF-16/21-007-01, AF-16/21-010-01, AF-16/21-012-01, AF-16/21-014-01, AF-16/21-016-01, AF-16/21-019-01, AF-16/21-022-01, AF-16/21-025-01, AF-16/21-028-01, AF-16/21-029-01, AF-16/21-030-01, AF-16/21-032-01, AF-16/21-033-01, AF-16/21-034-01, AF-16/21-035-01, AF-16/21-037-01, AF-16/21-039-01, AF-16/21-041-01, AF-16/21-042-01, AF-16/21-044-01, AF-16/21-045-01, AF-16/21-046-01, AF-16/21-048-01, AF-16/21-050-01, AF-16/21-054-01, AF-16/21-057-01, AF-16/21-060-01, AF-16/21-062-01, AF-16/21-064-01, PF-16/21-028-01, PF-16/21-045-01, PF-16/21-046-01, PF-16/21-047-01, PF-16/21-048-01, PF-16/21-049-01, PF-16/21-050-01, PF-16/21-052-01, PF-16/21-054-01, PF-16/21-056-01, PF-16/21-059-01, PF-16/21-060-01, PF-16/21-062-01, PF-16/21-064-01, PF-16/21-066-01, PF-16/21-067-01, PF-16/21-070-01, PF-16/21-073-01, PF-16/21-076-01, PF-16/21-079-01, PF-16/21-082-01, PF-16/21-085-01, PF-16/21-091-01, PF-16/21-094-01, OP-16/21-001-01, OP-16/21-004-01, OP-16/21-006-01, OP-16/21-008-01, OP-16/21-010-01, OP-16/21-012-01, OP-16/21-014-01, OP-16/21-016-01, OP-16/21-018-01, OP-16/21-020-01, OP-16/21-022-01, OP-16/21-024-01, OP-16/21-026-01, OP-16/21-028-01, OP-16/21-030-01, OP-16/21-032-01, OP-16/21-034-01, OP-16/21-036-01, OP-16/21-038-01, OP-16/21-040-01, OP-16/21-042-01, OP-16/21-044-01, OP-16/21-046-01, OP-16/21-048-01, OP-16/21-050-01, OP-16/21-052-01, OP-16/21-054-01, OP-16/21-056-01, OP-16/21-058-01, OP-16/21-060-01, OP-16/21-062-01, OP-16/21-067-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Secretario de Gobierno, Tesorera(o), Director



de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, además de Contratistas.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-16/21-066, PF-16/21-097 y OP-16/21-071.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones número: AF-16/21-004, AF-16/21-015, AF-16/21-018, AF-16/21-021, AF-16/21-024 y AF-16/21-056 de Pliego de Observaciones, AF-16/21-003, AF-16/21-016, AF-16/21-019, AF-16/21-022, AF-16/21-025 AF-16/21-050, AF-16/21-054, AF-16/21-057, AF-16/21-060, AF-16/21-062 y AF-16/21-064, AF-16/21-030 y AF-16/21-048, AF-16/21-035, AF-16/21-037, AF-16/21-039 y OP-16/21-001 de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-21-2016-37/2016, por el orden total de **\$38'676,426.66 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.)**, de los cuales \$34'285,951.60 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), corresponden a la

Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$4'390,475.06 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), a la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

**De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:**

- AF-16/21-002-01.- Por la Cantidad de \$66,128.92 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 92/100 M.N.), por concepto de pagos excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndico Municipales, determinados como improcedentes con base en el Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado por el Cabildo en su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente recuadro:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	TOTAL TABULADOR DE SUELDOS	EXCEDENTE
MARIO GARDUÑO GALVÁN	PRESIDENTE	\$410,265.40	\$392,009.70	\$18,255.70
ERIKA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VIDAÑA	SÍNDICA MPAL.	\$303,816.72	\$255,943.50	\$47,873.22
			TOTAL	\$66,128.92

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 115 fracciones I, II y IV, 116 fracción II, 123 inciso B) fracción IV, 127 fracciones I, II, III y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción XII, 71 fracción I, 119 fracción III penúltimo párrafo, 121, 122, 147, 160 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII



y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 180 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, y la C. Erika del Carmen Hernández Vidaña, Síndica Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Responsables Directos por el monto percibido indebidamente de \$18,255.70 y \$47,873.22 respectivamente, así también como Responsables Subsidiarios por el importe total; además de Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo, por el monto total observado.

- AF-16/21-006-01.- Por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al fondo fijo creado en el mes de enero del año en revisión, y que no fue cancelado en el mes de septiembre con motivo de la Entrega-Recepción, del que no se presentó la evidencia documental que compruebe y justifique los gastos efectuados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo



dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 75 fracción I del Código de Comercio, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2016; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, Erika Del Carmen Hernández Vidaña, Síndica Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, funcionarios municipales por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y el tercero como Responsable Directo, todos por el importe total observado.

- AF-16/21-008-01.- Por la cantidad de \$61,960.87 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 87/100 M.N.), relativo a que el Municipio registró en sus conciliaciones bancarias movimientos pendientes de considerar por el banco, por concepto de "Depósitos no Registrados por el Banco" y "Depósitos no correspondidos", los cuales se consideran omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151, 165, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo



transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, Erika del Carmen Hernández Vidaña, Síndica Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, funcionarios municipales por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el tercero, todos por el importe total observado.


- AF-16/21-009-01.- Por la Cantidad de \$1'281,404.03 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 03/100 M.N.), por diversas erogaciones con cargo al presupuesto de egresos pagadas con diversos cheques, mismos que no justifican la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio, así como en un caso no se adjunta la comprobación fiscal respectiva por concepto de adquisición de refacciones, hospedajes, apoyos, compra de regalos para evento del día del niño y de la madre, compra de cemento para apoyos, así como el pago de honorarios por la prestación de servicios, entre otras. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 75 fracción I del Código de Comercio, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2016; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Erika Del Carmen Hernández Vidaña, Síndica Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Responsables Subsidiarios por el importe total y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

- AF-16/21-011-01.- Por la cantidad de \$42,034.99 (CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.), por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no justifican la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio, mediante la emisión de dos cheques a favor de los CC. Alberto Alba Mendieta y Teresa de Jesús Vázquez García, Regidores del Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de



Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, Erika Del Carmen Hernández Vidaña, Síndica Municipal, Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, funcionarios municipales por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Responsables Subsidiarios los dos primeros, mientras que el tercero como Responsable Directo por el monto total, en esta misma modalidad de Responsables Directos también a Alberto Alba Mendieta y Teresa De Jesús García Vázquez, Regidores del mismo periodo administrativo, por los montos recibidos de \$20,700.00 y \$21,334.99, respectivamente.

- AF-16/21-013-01.- Por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a un préstamo a nombre de Pavimentos y Terracerías Selen S.A. de C.V., del cual no fue recuperado al 15 de septiembre de 2016, asimismo no se cuenta con un pagaré o documento mercantil alguno, que permita su recuperación legal, destinando así recursos para fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 172, 173, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, Erika Del Carmen Hernández Vidaña, Síndica Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, funcionarios municipales por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y el tercero como Responsable Directo, todos por el monto total observado, además de la empresa denominada Pavimentos y Terracerías Selen S.A. de C.V., como Responsable Solidario por el importe observado.

- AF-16/21-027-01.- Por la cantidad de \$15,597.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), relativo al Sistema de Seguridad, adquirido en SAMS en fecha 16 de octubre de 2015, según factura ICAAD177555, pagado 09 de agosto de 2016, mismo que no fue ubicado su existencia física y su utilización en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y V, 92 fracción XVII 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, ,155, 156 y 157 de la Ley Orgánica del Municipio; 30, 31 y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el







suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal, Erika Del Carmen Hernández Vidaña, Síndica Municipal, Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal y José Guadalupe García Meza, Secretario de Gobierno Municipal, funcionarios municipales por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero de los mencionados y como Responsables Directos, los tres siguientes mencionados.

- PF-16/21-001-01.- Por la cantidad de \$358,839.77 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS 77/100 M.N.), relativo a erogaciones de las cuales no se presentó el soporte documental, correspondiente a las obras denominadas Pavimentación asfáltica en blvd. Centauro del norte (Almoloya puente del panteón)” por un monto de \$150,000.00. y “Rehabilitación con carpeta asfáltica en calle prolongación Luis moya calle Morelos-unidad deportiva” por un importe de \$208,839.77, que permita comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos erogados de la cuenta de Fondo III 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 80, 91, 110 y 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 94, 95, 96,



97, 102, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-002-01.- Por la cantidad de \$63,351.87 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.), relativos a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III, que le fueron entregados al municipio en el ejercicio fiscal 2015, de las cuales no se presentó el soporte documental que justifique y transparente la erogación realizada por concepto de "Adquisición de fotocopiadora multifuncional Xerox work centre 5325td y gastos de instalación". Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su último párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS en su anexo A.I.2 y además los artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74, 75, 93, 96, 156, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.



- PF-16/21-003-01.- Por la cantidad de \$132,680.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a que no se presentó el soporte documental correspondiente a la erogación realizada por concepto de “Adquisición de pintura para edificios públicos (préstamo de fondo III 2015 a fondo IV 2015)”, que permita justificar la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su Anexo I., artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 91 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 190 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.
- PF-16/21-004-01.- Por la cantidad de \$5,997.28 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), relativo a que no se presentó el soporte documental correspondiente a la erogación realizada por concepto de “pago de material para construcción de red de agua potable en callejón Leona



Vicario, pago 575)”, que permita justificar la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 190 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-005-01.- Por la cantidad de \$172,440.99 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 99/100 M.N.), corresponde diversas erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0103770109, a nombre del municipio, de BBVA Bancomer, S.A., identificada contablemente como “FONDO III 2016 0103770109”, en virtud de que el ente auditado no presentó la totalidad de la documentación que compruebe y justifique las erogaciones efectuadas para la obra denominada “Ampliación de Red de Alcantarillado en calles Juan José Ríos y Juan Aldama, colonia San José De La Cañada”. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 91 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 190 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-006-01.- Por la cantidad de \$30,856.01 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), correspondientes a erogaciones realizadas con al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal - Fondo III-del ejercicio 2016, virtud de que no integró al expediente el soporte documental que justifique y transparente las erogaciones realizadas de la obra denominada "Ampliación de 100 ML de Red de Alcantarillado Pluvial en camino Jalpa-Ojitos". Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 190 del



Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-007-01.- Por la cantidad de \$29,031.85 (VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), correspondientes a erogaciones realizadas con al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal -Fondo III- del ejercicio 2016, omitiendo integrar al expediente unitario el soporte documental que justifique y transparente las erogaciones realizadas para la obra denominada “Aplicación de Red de Alcantarillado con 62 ML en callejón Ejido (entre calles Ejido-Pánfilo Natera)”. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 190 de su Reglamento y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.



- PF-16/21-008-01.- Por la cantidad de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a erogaciones realizadas con al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal -Fondo III- del ejercicio 2016, omitiendo integrar al expediente unitario el soporte documental que justifique y transparente las erogaciones realizadas para la obra denominada “Aplicación de Red de Alcantarillado con 62 ML en callejón Ejido (entre calles Ejido-Pánfilo Natera)”. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 190 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.
- PF-16/21-009-01.- Por la cantidad de \$48,789.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal -Fondo III-, que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio fiscal 2016, omitiendo



integrar al expediente unitario el soporte documental que justifique y transparente las erogaciones realizadas en la obra denominada "Construcción de Drenaje Pluvial en calle Aldama". Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 190 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-010-01.- Por la cantidad de \$14,260.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal - Fondo III-, que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio fiscal 2016, omitiendo integrar al expediente unitario el soporte documental que justifique y transparente las erogaciones realizadas en la obra denominada "Pago de renta de maquinaria para la obra ampliación de 60 ml de red de alcantarillado en calle marti. Gp directo 678 municipio de Juan Aldama, Zac., pago: 678". Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 190 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-011-01.- Por la cantidad de \$22,799.94 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal - Fondo III-, que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio fiscal 2016, omitiendo integrar al expediente la totalidad de la documentación, técnica y social, correspondiente a la realización de la obra "Ampliación de Red de Drenaje Sanitario en calle Tomas Urbina". Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el



Estado de Zacatecas; 102 y 190 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-012-01.- Por la cantidad de \$875,250.36 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 36/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal -Fondo III-, que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio fiscal 2016, de los cuales se realizaron erogaciones en las siguientes obras:

Nombre de las Obras	Importe Erogado
Construcción de Bases Hidráulicas para Pavimento Asfáltico en calle Ojitos, colonia Valle Verde.	\$74,414.94
Construcción de bases hidráulicas para pavimento asfáltico en calle San Felipe, colonia Valle Verde.	\$67,327.95
Construcción de bases hidráulicas para pavimento asfáltico en calle Laguna, colonia Valle Verde.	\$63,784.89
Construcción de bases hidráulicas para pavimento asfáltico en calle Juan Aldama colonia Valle Verde.	\$161,992.05
Construcción de concreto asfáltico en calle paradillas colonia Valle Verde.	\$232,288.00
Construcción de bases hidráulicas para pavimento asfáltico en calle Martín Adame Lerma, colonia 7 De Marzo (Tramo C. Adelita y Lienzo Charro)	\$148,000.64
Construcción de bases hidráulicas para pavimento asfáltico en calle Francisco Goytia en la comunidad de Ojitos	\$127,441.89
<b>Total Acumulado</b>	<b>\$ 875,250.36</b>



El ente auditado omitió integrar a los expedientes unitarios de cada una de las obras citadas anteriormente, la totalidad de la documentación técnica y social que compruebe y justifique las erogaciones realizadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 190 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-013-01.- Por la cantidad de \$71,884.00 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal -Fondo III-, que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio fiscal 2016, aplicados en la obra denominada "Construcción de bases hidráulicas para pavimento asfáltico en calle Jalpa, colonia Valle Verde", omitiendo integrar el ente auditado al expediente unitario, la totalidad de la documentación técnica y social que compruebe y justifique las



erogaciones realizadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 190 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-014-01.- Por la cantidad de \$141,601.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal - Fondo III-, que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio fiscal 2016, aplicados en la obra denominada "Construcción de concreto asfáltico en calle Río Florido, colonia Villa Aréchiga", de la cual no integró al expediente unitario la totalidad de la documentación técnica y social que compruebe y justifique las erogaciones realizadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70



fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 190 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-015-01.- Por la cantidad de \$119,011.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal - Fondo III-, que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio fiscal 2016, aplicados en la obra denominada "Rehabilitación en varias calles de la Cabecera Municipal mediante bacheo con carpeta asfáltica en caliente", de la cual no integró al expediente unitario la totalidad de la documentación técnica y social que compruebe y justifique las erogaciones realizadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 85, 86, 91, 110 y 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 94, 95, 96, 97, 102, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-016-01.- Por la cantidad de \$304,629.12 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 12/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal -Fondo III-, que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio fiscal 2016, aplicados en la obra denominada "Construcción de bases hidráulicas para pavimento asfáltico en calle Martín Adame Lerma, colonia 7 De Marzo", de la cual no integró al expediente unitario la totalidad de la documentación técnica y social que compruebe y justifique las erogaciones realizadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 190 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la

modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.




- PF-16/21-017-01.- Por la cantidad de \$298,516.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 32/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal -Fondo III-, que le fueron entregados al Municipio en el ejercicio fiscal 2016, aplicados en la obra denominada "Construcción de pavimento con concreto asfáltico en calle El Carrizal Colonia Valle Verde" de la cual no se integró al expediente unitario la totalidad de la documentación técnica y social que compruebe y justifique las erogaciones realizadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 85, 86, 91, 110 y 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 52, 94, 95, 96, 97, 102, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.



- PF-16/21-018-01.- Por la cantidad de \$73,968.88 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), relativo a que no se presentó el reintegro de recursos considerados como improcedentes a la cuenta bancaria número 0103770109 denominada contablemente como "FONDO III 2016 0103770109", además de no presentar el expediente unitario con la documentación necesaria que justifique y transparente las erogaciones realizadas por los conceptos de Préstamo de Fondo III 2016, a Gasto Corriente para diversos gastos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.
- PF-16/21-019-01.- Por la cantidad de \$32,658.32 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), relativo a que no se presentó el reintegro de recursos considerados como improcedentes a la cuenta número 01033770109 denominada contablemente como "FONDO III 2016 0103770109", además de no presentar el expediente unitario con la documentación necesaria que justifique y transparente las erogaciones realizadas por los conceptos de Préstamo de Fondo III 2016 a Gasto





M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Corriente para diversos materiales para el departamento de Obras Públicas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-020-01.- Por la cantidad de \$29,284.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a que no se presentó el reintegro de recursos considerados como improcedentes a la cuenta bancaria número 0103770109 denominada contablemente como "FONDO III 2016 010377009" y el soporte documental correspondiente a la erogación realizada por concepto de "GASTO EN DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA EVENTOS DE SEMANA SANTA Y OBRAS PUBLI. GP Directo 292 MADERERÍA JUAN ALDAMA S.A. DE C.V., Pago: 292", de lo cual el Municipio no presentó documentación alguna que justifique y transparente la erogación realizada. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Zacatecas; 33 apartado A, en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; en correlación con lo establecido en el Anexo A I de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y Quinto Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-021-01.- Por la cantidad de \$12,555.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a que no se presentó el soporte documental correspondiente a la erogación realizada por concepto de "Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación para seguimiento del Programa. Gp Directo 144 Llantas Rojave de Zacatecas S.A. De C.V., Pago: 144", de lo cual el Municipio no presentó documentación alguna que justifique y transparente la erogación realizada. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A en su último párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al

15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.



- PF-16/21-022-01.- Por la cantidad de \$2'690,104.48 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS 48/100 M.N.), relativo a que no se presentó el estado de cuenta bancario que evidencie el reintegro de los recursos a la cuenta productiva denominada contablemente "FONDO III 2016 0103770109" y la póliza de registro del movimiento entre cuentas de los recursos erogados en exceso en el rubro de "Pavimentación". Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el punto 2.3.1. Clasificación de los Proyectos del FAIS, fracción II del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 31 de marzo de 2016 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014, en fecha 12 de marzo de 2015; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.
- PF-16/21-025-01.- Por la cantidad de \$8,787.65 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), relativo a que no se presentó el estado de cuenta bancario que evidencie el reintegro de los recursos y los intereses generados por la transferencia, a la cuenta productiva denominada contablemente "FONDO IV 2014 0195203090", pro la transferencia



realizada a la cuenta denominada "Gasto Corriente 0109566120". Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-026-01.- Por la cantidad de \$672,888.05 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.), relativo a que no se integró al expediente unitario el Convenio de Adhesión para Derecho a Descuento por Extracción de Aguas y Descargas de Desechos Residuales, que ampare el descuento realizado de los recursos correspondientes a Fondo IV 2016. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109, fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y 62 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.



- PF-16/21-027-01.- Por la cantidad de \$2'750,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que no se presentó el Convenio celebrado con el Estado en el cual se estipule que se comprometieron los recursos del Fondo IV para pago del empréstito contraído por concepto de recuperación de alumbrado público. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primero párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74, 75, 93, 96, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2106; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.
  
- PF-16/21-033-01.- Por la cantidad de \$1'327,125.41 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 41/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas del Programa de Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016, omitiendo integrar la totalidad de la documentación técnica y social, que justifique los recursos aplicados en las siguientes obras:
  - Construcción de pavimento con concreto asfáltico en calle Río Amazonas, por \$293,282.39
  - Construcción de pavimento asfáltico en calle Río Bravo, por \$286,354.65
  - Construcción de pavimento asfáltico en calle Río Misisipi, por \$270,928.30
  - Construcción de pavimento asfáltico en calle Río Balsas, por \$251,888.36, y

- Construcción de pavimento con concreto asfaltico en calle Girasol (la obra se realizó en calle Alcatraces tramo Rio Nilo- Amazonas) por \$224,671.71



Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, 48, 49, 54 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, -Federal-; 89, 90, 91, 132, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas - Federal- y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-034-01.- Por la cantidad de \$643,709.20 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas del Programa Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016, aplicados en las siguientes obras:

Datos de la Erogación						
Póliza según (SAACG)	No. De Cheque	Fecha	Beneficiario	Factura	RFC	Importe
Construcción de concreto asfaltico en calle Paradillas colonia Valle Verde.						
C00590	Transferencia	14/03/2016	Pavimentos y Terracerías Selen S.A. de C.V.	A24	Transferencia a cuenta de terceros	\$297,229.61
Construcción de pavimento asfaltico en calle Ramón López Velarde de la comunidad de Ojitos.						
C00615	Transferencia	18/03/2016	Pavimentos y Terracerías Selen S.A. de C.V.	A25	Transferencia a cuenta de terceros	\$346,479.59
Total						\$ 643,709.20



Habiendo omitido integrar al expediente unitario de las obras contenidas en el recuadro superior la totalidad de la documentación técnica y social que compruebe y justifique las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, 48, 49, 54 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Federal-; 89, 90, 91, 132, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Federal y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-035-01.- Por la cantidad de \$103,640.33 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 33/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recurso del Programa FISE, a favor de Gama de Jerez, S.A. de C.V. según la póliza de registro C01700 con fecha 08 de septiembre del 2016 la cual tiene como concepto "CONSTRUCCION DE CUARTOS ADICIONALES EN 35 VIVIENDAS EN 4 LOCALIDADES. GP Directo 549 GAMMA DE JEREZ SA DE CV, Pago: 607", omitiendo integrar la documentación técnica, social y financiera que compruebe y justifique la erogación realizada. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y



70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, 48, 49, 54 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Federal; 89, 90, 91, 132, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -Federal-; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-036-01.- Por la cantidad de \$14,355.65 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 65/100), por concepto de "Gasto en Diversos Material Eléctrico para Departamento de Alumbrado Público Obras Publicas Según Ex. Gp Directo 309 Surtidor Eléctrico de Monterrey SA DE CV, Pago: 309", pagados con recursos del Programa "TU CASA", omitiendo integrar la documentación técnica, social y financiera que compruebe y justifique la erogación realizada. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la



modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.



- PF-16/21-037-01.- Por la Cantidad de \$15,314.09 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 09/100 M.N.), relativo a erogación realizada del Programa Tu Casa, omitiendo presentar el estado de cuenta bancario que evidencie el reintegro de los recursos transferidos más los intereses generados a la cuenta productiva denominada contablemente "TU CASA 0194816102". Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.
- PF-16/21-038-01.- Por la cantidad de \$2'375,193.19 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.), relativo a que de las erogaciones realizadas del Programa "Contingencias Económicas de Inversión 2015", por conceptos de pago del 5 al millar en pavimentaciones y construcción de domos, omitiendo integrar al expediente unitario la documentación técnica, social y financiera que compruebe y justifique la erogación realizada. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86



fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 46, 48, 49, 54 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -Federal-; 89, 90, 91, 132, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -Federal- y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-039-01.- Por la cantidad de \$124,131.51 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 51/100 M.N.), relativo transferencias de recursos de la cuenta bancaria denominada "Contingencias Económicas para Inversión 2015 0199605568", a la cuenta bancaria número 0109566120 identificada contablemente como "Gasto Corriente 0109566120", ambas del municipio, no se presentó el estado de cuenta bancario que evidencie el reintegro de los recursos transferidos más los intereses generados a la primera cuenta antes citada. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.



- PF-16/21-040-01.- Por la cantidad de \$383,931.23 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 23/100 M.N.), correspondiente a transferencias de recursos de la cuenta bancaria identificada con el nombre de "Programas Regionales 0199540792", a la cuenta bancaria número 0109566120 denominada contablemente como "Contingencias Económicas para Inversión 2015 0199605568", ambas a nombre del municipio, omitiendo presentar estado de cuenta bancario que evidencie el reintegro de los recursos transferidos a la cuenta de origen, más los intereses generados. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.
- PF-16/21-041-01.- Por la cantidad de \$33,334.90 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), relativo a traspasos entre cuentas propias del municipio, siendo transferidos de la cuenta identificada con el nombre de "Tres por Uno 2014 0195399114" a la cuenta bancaria número 0109566120 denominada contablemente como "Gasto Corriente 0109566120", omitiendo presentar evidencia documental como el estado de cuenta bancario que evidencie el reintegro de los recursos transferidos más los intereses generados a la cuenta bancaria origen del traspaso. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- PF-16/21-042-01.- Por la cantidad de \$1'506,228.71 (UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 71/100 M.N.), correspondiente a erogaciones por concepto de diversas aplicaciones de red de alcantarillado realizadas con recursos de la cuenta bancaria denominada "Concentradora REC FISE 2016 0103412644", omitiendo integrar al expediente unitario la documentación técnica, social y financiera que compruebe y justifique las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 46, 48, 49, 54 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -Federal-; 89, 90, 91, 132, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -Federal-y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.



- PF-16/21-043-01.- Por la cantidad de \$9'155,363.46 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.), correspondiente a erogaciones a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, pagadas con recursos del ejercicio 2016 del Programa "Fortalecimiento Financiero 0105613108", de las cuales no se integró la documentación técnica, social y financiera que compruebe y justifique las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.
- PF-16/21-044-01.- Por la cantidad de \$992,702.50 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), relativo a que no se presentó el soporte documental correspondiente a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos, a favor de Gamma de Jerez S.A. de C.V, por la construcción de domos, omitiendo integrar la documentación técnica, social y financiera que compruebe y justifique las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 46, 48, 49, 54 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Federal; 89, 90, 91, 132, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -Federal- y 62, 74, 75, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, ambos en la modalidad de Responsables Directos, por el monto total observado.

- OP-16/21-003-01.- Por la cantidad de \$14,649.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado la liberación total de los recursos aprobados sin haber iniciado la ejecución de la obra, "Ampliación de red de drenaje pluvial en calle Leopoldo Río de la Loza, en la Cabecera Municipal", con recursos del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FIII. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII, XIII; Artículos 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo, el último mencionado.

- OP-16/21-005-01.- Por la cantidad de \$61,375.00 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.N.), relativo a erogaciones realizada mediante el Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -FIII- para la obra "Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Aguanaval colonia Villa Aréchiga, en la Cabecera Municipal", omitiendo integrar por parte del ente auditado el expediente unitario, con la integración de la totalidad de la documentación comprobatoria técnica y social que justifique las gastos efectuados. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 89, 90, 93, 122 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo



segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo, el último mencionado.

- OP-16/21-007-01.- Por la cantidad de \$294,002.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS M.N.), relativo a erogaciones realizada mediante el Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -FIII- en la obra "Construcción de pavimento asfáltico en CBTA 189, en la Cabecera Municipal", omitiendo integrar por parte del ente auditado el expediente unitario, con la integración de la totalidad de la documentación comprobatoria técnica y social que justifique las gastos efectuados. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 89, 90, 93, 122 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de





Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo, el último mencionado.

- OP-16/21-009-01.- Por la cantidad de \$303,674.03 (TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.), relativo a erogaciones realizada con recursos del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -FIII-, en la obra "Construcción de concreto asfáltico en calle San José de la Cañada, colonia Valle Verde, en la Cabecera Municipal", omitiendo presentar por parte del ente auditado el expediente unitario con la integración de la totalidad de la documentación comprobatoria técnica y social, que permitan justificar los pagos realizados, así como por presentar conceptos pagados no ejecutados. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 89, 90, 93, 122 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de



Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo, el último mencionado, además de Rosalba Selene Díaz González, Contratista, como Responsable Solidario, todos por el monto total observado.

- OP-16/21-011-01.- Por la cantidad de \$564,442.20 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizada con recursos del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -FIII-, en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Leona Vicario, en la Cabecera Municipal", omitiendo presentar el ente auditado, el expediente unitario con la integración de la totalidad de la documentación comprobatoria técnica y social, que permita justificar los volúmenes y conceptos reales ejecutados de la obra mencionada. Con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 89, 90, 93, 122 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo, el último mencionado.

- OP-16/21-013-01.- Por la cantidad de \$86,071.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -FIII- en la obra "Rehabilitación de edificio del centro cultural, en la Cabecera Municipal", omitiendo presentar por parte del ente auditado el expediente unitario con la integración de la totalidad de la documentación comprobatoria técnica y social, que permitan justificar los pagos realizados. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 89, 90, 93, 122 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo



número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el último mencionado.

- OP-16/21-015-01.- Por la cantidad de \$658,204.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 20/100 M.N.), relativo a erogaciones realizada mediante el Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - FIII-, en la obra "Construcción de edificio para la central camionera, en la Cabecera Municipal", omitiendo presentar por parte del municipio, el expediente unitario con la integración de la totalidad de la documentación comprobatoria técnica y social, que permita justificar los volúmenes y conceptos reales ejecutados de la obra. Lo anterior Con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 89, 90, 93, 122 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de



Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el último mencionado.

- OP-16/21-017-01.- Por la cantidad de \$149,440.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativos a erogaciones con recursos del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -FIII-, en la obra "Ampliación de red eléctrica para salón de usos múltiples en colonia Villa Aréchiga, en la Cabecera Municipal", omitiendo presentar por parte del ente expediente unitario con la totalidad de la documentación que permita justificar los gastos efectuados, además de ubicarse aún en operaciones, así como por presentar concepto pagado no ejecutado por la cantidad de \$8,384.00. Con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 89, 90, 93, 122 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de



Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el último mencionado.

- OP-16/21-019-01.- Por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -FIII-, en la obra "Ampliación de red eléctrica en colonia San Miguel, en la Cabecera Municipal", omitiendo presentar el expediente unitario con la integración de la totalidad de la documentación comprobatoria, técnica y social que justifiquen y constate la modalidad de ejecución de la misma, así como por no haber puesto en operación la obra de electrificación. Con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 89, 90, 93, 122 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de



Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el último mencionado.

- OP-16/21-021-01.- Por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -FIII-, en la obra "Ampliación de red eléctrica en colonia San Juan del mezquital, en la Cabecera Municipal", omitiendo presentar el expediente unitario con la integración de la totalidad de la documentación comprobatoria, técnica y social que justifiquen la evidencia documental que constate la modalidad de ejecución de la misma, así como por no haber puesto en operación la citada obra. Con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 89, 90, 93, 122 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número



56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el último mencionado.

- OP-16/21-023-01.- Por un monto de \$137,238.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -FIII-, en la obra "Construcción de puente vehicular en la comunidad de Ojitos", omitiendo presentar el expediente unitario con la integración de la totalidad de la documentación comprobatoria, técnica y social que justifiquen la aplicación de los recursos en dicha obra. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 89, 90, 93, 122 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96,





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el último mencionado.

- OP-16/21-025-01.- Por la cantidad de \$1'048,790.98 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 98/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016, en la obra identificada como "Construcción de pavimento en concreto asfáltico en calle Gardenia colonia la Rosetilla, en la Cabecera Municipal", omitiendo presentar el expediente unitario con la integración de la totalidad de la documentación comprobatoria, técnica y social, que justifiquen la aplicación de los recursos en dicha obra. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 66 y 67, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

2016; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el último mencionado, así como a Rosalba Selene Díaz Gonzales, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-16/21-027-01.- Por la cantidad de \$29,450.24 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 24/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados con recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016, en la obra "Construcción de pavimento con concreto asfáltico en calle prolongación Plutarco Elías Calles (tramo calle Miguel Auza- carretera federal 49)". Con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II y III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad

de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el último mencionado.



- OP-16/21-029-01.- Por la cantidad de \$29,278.40 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), Relativo a conceptos pagados no ejecutados, en la obra “Construcción de pavimento con concreto asfáltico en calle prolongación Plutarco Elías Calles (tramo calle Miguel Auza- carretera federal 49)”, realizada mediante el Programa de Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016. Con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II y III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el último mencionado, y Rosalba Selene Díaz González, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-16/21-031-01.- Por la cantidad de \$44,200.24 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 21/100 M.N.), correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Construcción de domo en jardín de niños José Rosas Moreno en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa FORTALECE. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo mencionado, y Rosalba Selene Díaz González, Contratista, como Responsable Solidaria
- OP-16/21-033-01.- Por un importe de \$589,255.49 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), relativo a





erogaciones realizadas con recursos del Programa FORTALECE, en la obra "Construcción de domo en cancha de usos múltiples en la comunidad de Jalpa", omitiendo presentar el expediente unitario con la integración de la totalidad de la documentación comprobatoria, técnica y social que justifiquen la aplicación de los recursos en dicha obra. Lo anterior Con fundamento a lo establecido en los artículos 108; 109, fracción III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo mencionado y Saraí Gálvez Barrios, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-16/21-035-01.- Por la cantidad de \$258,432.34 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), correspondientes a la diferencia de recursos sin



aplicar, derivada del monto total aprobado y el monto liberado, en la obra "Construcción de sistema de alcantarillado pluvial en calle Vicente Guerrero (tramo calle Veterano-Hospital comunitario), en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el último mencionado.

- OP-16/21-037-01.- Por la cantidad de \$25,237.36 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Construcción de sistema de alcantarillado pluvial en calle Vicente Guerrero (tramo calle Veterano-Hospital comunitario),



en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-. Con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo mencionado, así como Saraí Gálvez Barrios, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-16/21-039-01.- Por la cantidad de \$27,019.78 (VEINTISIETE MIL DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N.), correspondientes a conceptos pagados no ejecutados en la obra “Aportación al Programa SUMAR para la construcción de red de alcantarillado en 10 viviendas, en la calle División del Norte con 255 ml, en Barrio los Hernández, de la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social Municipal -Fondo III-. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con el artículo ségundo transitorio del Decreto número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo mencionado, así como Sarai Gálvez Barrios, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-16/21-041-01.- Por la cantidad de \$75,126.00 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a conceptos pagados no ejecutados en la obra "Aportación al Programa SUMAR para la construcción de red de alcantarillado en 25 viviendas, en calle Jorge Negrete y 16 de septiembre con 337 ml en Barrio los Pérez, de la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-. Lo anterior con fundamento a lo





establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo mencionado, así como Saraí Gálvez Barrios, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-16/21-043-01.- Por la cantidad de \$57,266.95 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Aportación al Programa SUMAR para la construcción de red de alcantarillado en 10 viviendas, en calle Jazmín y Rubí con 725 ml, en la Colonia Nuevo Amanecer, de la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III). Con fundamento a lo establecido en los



artículos 108, 109, fracción II , 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo mencionado, así como Sarai Gálvez Barrios, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-16/21-045-01.- Por la cantidad de \$20,601.08 (VEINTE MIL SEISCIENTOS UN PESOS 08/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados por en la obra "Aportación al Programa SUMAR para la construcción de red de alcantarillado en 8 viviendas, en la calle Gardenia con 195 ml, en la colonia la Rosetilla, de la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-. Con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II y III, 116 y 134 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo mencionado, así como Sarai Gálvez Barrios, Contratista, como Responsable Solidaria.



- OP-16/21-047-01.- Por la cantidad de \$189,767.69 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.), correspondiente a la diferencia de recursos sin aplicar y comprobar, derivada del monto total aprobado y el monto liberado, dentro de los cuales se incluye el monto de \$31,568.98, por conceptos no ejecutados, en la obra "Aportación al Programa SUMAR para la construcción de red de alcantarillado en 16 viviendas, en la calle Jesús Escobedo con 323 ml, en la colonia Nueva Aurora, de la Cabecera Municipal", realizada



mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-. Con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el último mencionado, además de Sarai Gálvez Barrios, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-16/21-049-01.- Por la cantidad de \$128,409.76 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 76/100 M.N.), correspondiente a conceptos pagados no ejecutados en la obra "Aportación al Programa SUMAR para la ampliación de 710 ml de red de agua potable en 20 viviendas, en calles de la colonia 7 de Marzo, de la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social Municipal (Fondo III). Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo mencionado, así como Saraí Gálvez Barrios, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-16/21-051-01.- Por la cantidad de \$167,385.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la diferencia de recursos sin aplicar, derivada del monto total aprobado y el monto liberado, en la obra "Ampliación de red eléctrica en calle del Panteón, colonia Almoloya en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de



Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo mencionado.

- OP-16/21-053-01.- Por un monto de \$132,680.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativos a conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Adquisición de pintura para edificios públicos, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal -Fondo IV-, realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



-Fondo III-. Con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el último mencionado.

- OP-16/21-055-01.- Por la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a diferencia de recursos sin aplicar, derivada del monto total aprobado y el monto liberado, en la obra "Rehabilitación de unidad deportiva las Jarillas (Pista de tartán y cancha de Fut Bol), en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Deportiva, CONADE. Con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el último mencionado.

- OP-16/21-057-01.- Por la cantidad de \$233,373.84 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Construcción de domo en cancha de usos múltiples en la escuela primaria Rafael Ramírez, en la colonia las Flores, de la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa. Con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109, fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios





Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo mencionado, así como Saraí Gálvez Barrios, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-16/21-059-01.- Por la cantidad de \$377,014.14 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 14/100 M.N.), correspondiente a la diferencia de recursos sin aplicar, derivada del monto total aprobado y el monto liberado, en la obra "Pavimentación de concreto asfáltico en calle López Velarde de la Comunidad de Ojitos", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas. Con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131 y 168 del Reglamento de la



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y Rosalba Selena Díaz González, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-16/21-061-01.- Por la cantidad de \$544,246.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativos a erogaciones realizadas en la obra, en la obra "Pavimentación de concreto hidráulico en calle Vicente Guerrero, de la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas, omitiendo presentar por parte del ente auditado expediente unitario con la integración de la totalidad de la documentación comprobatoria técnica y social que justifique la aplicación de los recursos. Con fundamento a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la



Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y artículos 62, 93, 96, 102, 185, 187 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016: a los CC. Mario Garduño Galván, Presidente Municipal y Julián Ríos Ríos, Tesorero Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y como Responsable Directo el último mencionado.

- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-21-2016-37/2016, correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:
- **AF-16/21-004-01.-** Por la cantidad de \$129,545.39 (CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.), relativos excedentes en el pago de Sueldos y Salarios de los siguientes funcionarios Municipales:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	TOTAL TABULADOR DE SUELDOS	EXCEDENTE
HECTOR RAFAEL CASTILLO ALBA	PRESIDENTE	\$212,433.85	\$203,519.57	\$ 8,914.28
LUZ MARIA SALVARREY ESTEBANE	SINDICO	128,780.50	105,388.50	23,392.00
RAYMUNDO GALVAN ORTEGA	SECRETARIO	107,951.59	42,000.00	65,951.59
SUSANA ROSALIA HERNANDEZ MARTINEZ	TESORERA	73,523.80	53,300.32	20,223.48



ALEJANDRO ABRAHAM GALVAN PEREZ	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS	59,266.10	49,942.70	9,323.40
JULIO CESAR RIOS CERRILLO	DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO	49,786.10	48,045.46	1,740.64
			TOTAL	\$129,545.39

Erogaciones consideradas como improcedentes con base en el Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado por el Cabildo en su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 115 fracciones I, II y IV, 116 fracción II, 123 inciso B) fracción IV, 127 fracciones I, II, III y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción XII, 71 fracción I, 119 fracción III penúltimo párrafo, 121, 122, 147, 160 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 180 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, así como los artículos 62 fracción IV, 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y XII, 101, 103 fracción I, II, VI y XV, 194, 205, 210, 211, 212 y 250, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, para el ejercicio de los recursos en el mes de diciembre de esa anualidad; a los funcionarios municipales detallados en el recuadro anterior, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Directos por el monto recibido y como Responsables Subsidiarios por el monto total observado, además de los CC. Susana Rosalía

Hernández Martínez Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa, por el monto total observado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-16/21-015-01.-Por la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos pagados con diversos transferencias bancarias, por concepto de contratación de artistas con el C. Rogelio Fernando Cabral Robles, que no presentan soporte documental con requisitos los fiscales. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 75 fracción I del Código de Comercio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, así como los artículos 62 fracción IV, 80 fracciones III, V, VIII y XII, 84 fracciones II y XII, 101, 103 fracción I, II, VI y XV, 194, 203, 205, 210, 211, 212, y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 04 de diciembre del 2016, para el ejercicio de los recursos en



el mes de diciembre de esa anualidad; a los CC. Héctor Rafael Castillo Alba Presidente Municipal, Luz María Salvarrey Estebane, Síndica Municipal y Susana Rosalía Hernández Martínez, Tesorera Municipal, funcionarios municipales por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, como Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directo, el tercero, todos por el monto observado.

- AF-16/21-018-01.- Por la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por la contratación de artistas del grupo "Elefante", con el C. Salvador Esquivel Gaytán, omitiendo presentar evidencia documental que justifique que las erogación se efectuaron en actividades propias del ente fiscalizado, entre los documentos, no se presentó el contrato por la presentación del servicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 62, 93 fracciones III y IV, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Héctor Rafael Castillo Alba Presidente Municipal, Luz María Salvarrey Estebane,



Síndica Municipal y Susana Rosalía Hernández Martínez, Tesorera Municipal, funcionarios municipales por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, como Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y el tercero como Responsable Directo, todos por el monto observado.

- AF-16/21-021-01.- Por la cantidad de \$98,600.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, omitiendo presentar el soporte documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del Municipio, en específico por la contratación de servicios con la empresa "Produce Eventos Profesionales S.A. de C.V., ya que no presentan el soporte documental consistente en contrato por la presentación del servicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 62, 93 fracciones III y IV, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Héctor Rafael Castillo Alba Presidente Municipal, Luz María Salvarrey Estebane, Síndica Municipal y Susana Rosalía Hernández Martínez, Tesorera Municipal,



II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

funcionarios municipales por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, como Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y el tercero como Responsable Directo, todos por el monto observado.

- AF-16/21-024-01.- Por la cantidad de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de contratación de artistas y sonido e iluminación, con el C. Luis Galván Romero, omitiendo presentar soporte documental con requisitos fiscales y que justifiquen la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; a los CC. Héctor Rafael Castillo Alba Presidente Municipal, Luz María Salvarrey Estebane, Síndica Municipal y Susana Rosalía Hernández Martínez, Tesorera Municipal, funcionarios municipales por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, como Responsables Subsidiarios los dos primeros



mencionados y el tercero como Responsable Directo, todos por el monto observado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-16/21-056-001.- Por la cantidad de \$95,178.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a que el ente auditado no presentó prueba documental de la autorización del Cabildo para la contratación de préstamos con particulares con los CC. Javier Rolando Cerrillo Rodríguez por \$50,000.00, Dora María Luna Vidaña por \$25,000.00 y Rosa María Sánchez Ríos por \$20,178.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones II, III y IV, 151 IV, 96 fracciones I, II y VII, 164, 165, 169, 170, 179, 185, 186 y 187 190, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 75 fracción I del Código de Comercio; a los CC. a los CC. Héctor Rafael Castillo Alba Presidente Municipal, Luz María Salvarrey Estebane, Síndica Municipal y Susana Rosalía Hernández Martínez, Tesorera Municipal, funcionarios municipales por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, como Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y el

tercero como Responsable Directo, todos por el monto observado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- PF-16/21-016-02.- Por la cantidad de \$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal -Fondo III- ejercicio fiscal 2016, aplicados en la obra denominada "Construcción de bases hidráulicas para pavimento asfáltico en calle Martín Adame Lerma, colonia 7 De Marzo" de la cual no se integró al expediente unitario la totalidad de la documentación técnica y social que compruebe y justifique las erogaciones realizadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 190 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74, 75, 78, 99, 93, 96, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Héctor Rafael Castillo Alba y Luz María Salvarrey Estebane, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 como Presidente y Síndica Municipales; Julio Cesar Ríos Cerrillo y Susana Rosalía Hernández Martínez, quienes se desempeñaron como Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016 en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.



- PF-16/21-023-01.- Por la cantidad de \$631,724.67 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 67/100 M.N.), relativo a que no se presentó el estado de cuenta bancario que evidencie el reintegro de los recursos a la cuenta productiva denominada contablemente “FONDO III 2016 0103770109” y la póliza de registro del movimiento entre cuentas de los recursos erogados en exceso en el rubro de “Pavimentación” al 15 de septiembre del 2016. Lo anterior, con fundamento en los artículos 108, 109, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, 80, 82, 84, 103, 107, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre del 2016; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, así como el punto 2.3.1. Clasificación de los Proyectos del FAIS, fracción II del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 31 de marzo de 2016 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014, en fecha 12 de marzo de 2015, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2016; a los CC. Héctor Rafael Castillo Alba Presidente Municipal y Luz María Salvarrey Estebane, Síndica Municipal, Julio Cesar Ríos Cerrillo, Director de Desarrollo Económico y Social, así como Susana Rosalía Hernández Martínez, Tesorera Municipal, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y los dos últimos como Responsables Directos.



- PF-16/21-031-01.- Por la cantidad de \$2'568,627.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), relativo a que no se presentó el Convenio celebrado con el Estado, en el cual se estipule que se comprometieron los recursos del Fondo IV, para pago del empréstito contraído, que justifique los traspasos a la cuenta denominada "Gasto Corriente" por concepto de alumbrado público. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primero párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones, I y II, 93 fracción III, 99 169, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, vigente hasta el 03 de diciembre de 2016; 80, 82, 84, 103, 107, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre del 2016; a los CC. Héctor Rafael Castillo Alba, Presidente Municipal y Luz María Salvarrey Estebane, Síndica Municipal, Julio Cesar Ríos Cerrillo, Director de Desarrollo Económico y Social, así como Susana Rosalía Hernández Martínez, Tesorera Municipal, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover número AF-16/21-059, **HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES**




**COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicará a las autoridades responsables de la Administración Tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.




**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de **\$38'676,426.66 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.)**, de los cuales \$34'285,951.60, corresponden a la Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$4'390,475.06, a la Administración Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.



**SEXTO.-** Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando el aspecto observado al municipio de Juan Aldama, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**SÉPTIMO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-**El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**N. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTE**

**DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**

**SECRETARIA**

**DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE**



**SECRETARIO**

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**

**SECRETARIA**